



Tunja, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

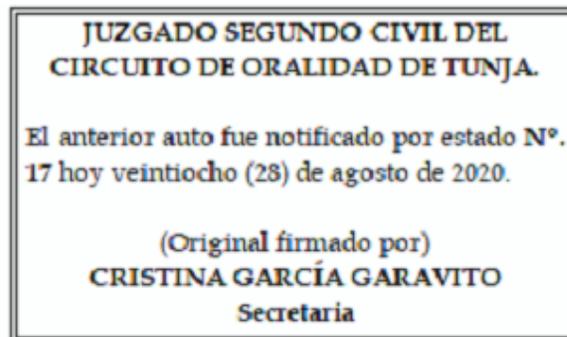
<b>PROCESO</b>	DIVISORIO
<b>DEMANDANTE</b>	ANA BERTILTA TOVAR DE GONZALEZ
<b>DEMANDADO</b>	GLADYS EUGENIA TOVAR GONZALEZ Y OTROS
<b>RADICADO</b>	<b>2018-00154</b>

Acéptese la solicitud elevada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Tunja, mediante oficio N. 0509 del 29 de julio de 2020, en consecuencia, se le otorga la facultad para subcomisionar a la Alcaldía de Tunja para que practique la diligencia de secuestro decretada en el presente proceso.

Por secretaría, comuníquesele al Juzgado comisionado la presente determinación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ,**

**(ORIGINAL FIRMADO POR)  
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA**



(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)